



COMUNICADO

Movilidad

La comisión de Pleno da luz verde a la nueva ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Málaga

- Hoy también se ha dado el visto bueno a la ordenanza de Sectores de Aparcamiento Regulado (SARE) en superficie y con limitación horaria
- Ambas normativas entrarán en vigor tras ser aprobadas por el Pleno y publicadas en el BOP

Málaga, 21 de octubre de 2024.- La comisión de Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad ha aprobado hoy de forma definitiva el proyecto de la nueva ordenanza de Movilidad Sostenible de la ciudad de Málaga en la que se define la regulación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE), de las zonas de prioridad peatonal, del estacionamiento del SARE, de las ocupaciones de la vía, de las zonas de parada y estacionamiento, de la distribución urbana de mercancías, así como las nuevas medidas de seguridad de los vehículos de movilidad personal (VMP).

1/3

La nueva ordenanza de movilidad de la ciudad de Málaga es fruto de un proceso de reducción y simplificación del articulado y terminología. Este nuevo texto derogará la actual ordenanza de Movilidad en vigor desde el año 2021 y a la ordenanza reguladora de las Medidas para Moderar la Velocidad del año 2006. El nuevo texto cuenta con 51 artículos (la anterior tenía 127) con el objetivo de facilitar el entendimiento y simplificar la burocracia en la nueva movilidad de Málaga.

El texto, tras haber sido aprobado en la comisión con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra de los grupos municipales de Vox y Con Málaga, deberá ser aprobado en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Málaga. Tras su aprobación definitiva en el Pleno, la normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Cabe recordar que, tras aprobarse el texto de forma inicial el pasado mes de julio, se abrió el plazo pertinente de exposición pública y alegaciones. El texto ha recibido un total de 32, que no han sido admitidas de cara a la redacción final de la norma, ya que el



contenido de estas alegaciones se había previsto durante los dos procesos de participación pública a los que se ha sometido esta nueva ordenanza: el relativo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y al proceso de participación pública previsto en el diseño y establecimiento de las ZBE, según lo determinado en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Más información sobre las novedades que incluye la normativa de movilidad en: <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=171563>

Nueva ordenanza del SARE

En materia de movilidad también se ha aprobado de forma definitiva (con los votos a favor del Grupo Municipal Popular, los votos en contra de los grupos municipales del PSOE, Vox y Con Málaga) el nuevo texto normativo del proyecto de ordenanza de Sectores de Aparcamiento Regulado (SARE) en superficie y con limitación horaria en la ciudad de Málaga.

El objeto de ordenanza es establecer el régimen jurídico aplicable a los Sectores de Aparcamiento Regulado (SARE) con limitación horaria en las vías públicas de la ciudad de Málaga.

La principal novedad de la ordenanza es que se recogen en un texto administrativo aspectos de gestión de estas zonas de estacionamiento regulado de forma separada y en exclusiva con respecto a la ordenanza fiscal, de modo que se establece una tasa por el aprovechamiento especial de las zonas señalizadas para el estacionamiento con limitación horaria.

Consta de cinco capítulos, 16 artículos, tres disposiciones adicionales, y una disposición final. A lo largo de los 5 capítulos se abordan la definición y objeto; la gestión de sectores de aparcamiento regulado; régimen general y régimen especial de residentes; vigilancia y control de los SARE; y retirada de vehículos en los SARE.

Tras la aprobación por parte de la comisión, deberá recibir el visto bueno el Pleno del Ayuntamiento de Málaga y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

2/3



Ciudad
de Málaga

Área de Comunicación

Comunicado

www.malaga.eu

3/3

 **Verifica la información**
antes de compartirla

málaga

 [ayuntamientodemalaga](https://www.linkedin.com/company/ayuntamientodemalaga)  [@malaga](https://twitter.com/malaga)  [@ayuntamientomalaga](https://www.instagram.com/ayuntamientomalaga)  [AytodeMalaga](https://www.youtube.com/AytodeMalaga)  [AyuntamientodeMalaga](https://www.facebook.com/AyuntamientodeMalaga)  [@ayuntamientomalaga](https://www.tiktok.com/@ayuntamientomalaga)